SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.

Toro Valle, 12 de julio de 2021.

LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

REF: Auto Civil No. 225
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS GONZAGA HOYOS DAVILA
RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - 2019-00218-00

Toro Valle, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de crédito.

2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia tal y como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

TORO – VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 73

SE FIJA HOY 13 de JULIO de 2021

Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.

LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6efa1edaf906efb2c161fb64ada45731a92271b1b9a8d5c598d83798927129**
Documento generado en 12/07/2021 03:53:22 PM